

ORD.: N°3572/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003890.

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 15 de abril de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: ANA CALERO SAN MARTIN – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03/03/2020 de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Señores Transparencia, Municipalidad de Recoleta, (Cementerio General de Santiago): Solicito a ustedes, por favor y amparada en la Ley de Transparencia, los antecedentes de la sepultación del Señor: VICENTE SILVEIRA CERESO, sepultado en dicho cementerio el 11 de Mayo de 1971. Me refiero a copias del pase de sepultación, pago de derechos y cualquier otro documento asociado a dicho acto. Muchísimas Gracias

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por el Cementerio General de Santiago, se da respuesta al tenor de su solicitud:

El Cementerio Genral de Santiago, por Memorandum, firmado por la Asesora Jurídica Nora Bravo Zúñiga, ha señalado lo siguiente:

"Fue posible encontrar en nuestros archivos la autorización de sepultación, que fuera otorgada en Porvidencia el 10 de mayo de 1971, el que indica como fecha de fallecimiento el 08 de mayo del mismo año a la edad de 71 años por las causas que en él se expresan.

"Junto a ello se encontró el comprobante de recaudación N° 45245 y en el que se puede leer que se recibieron de don Enrique Fernández Novoa la cantidad de 30 escudos, y que se encuentra sepultado en la sepultura N° 2298 ubicada en el Patio 36 Ad."

La Asesora Jurídica acompaña a su Memorandum, el Comprobante de Recaudación del Cementerio General; y el comprobante de Autorización de Sepultación expedido por el Registro Civil.

Los tres documentos se acompañan a esta respuesta.

Pedimos las disculpas correspondientes por el retraso en la entrega de la información. El Cementerio General se encuentra con poco personal administrativo y además sobrepasado por las necesidades de realizar y controlar los protocolos de sepultación a propósito de la pandemia, en términos de sanitización, respeto a las cuarentenas y cuidado de sus trabajadores.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg